



POLICIA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE DELITOS
ENERGÉTICOS E HIDROCARBURÍFEROS

Oficio No. 2010-0866-UIDEH
Quito, 22 de marzo de 2010.

Señor.

Dr. Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
En su despacho.-

	INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	23 MAR. 2010	12:29 HORA
FIRMA:	<i>Jorge</i>	

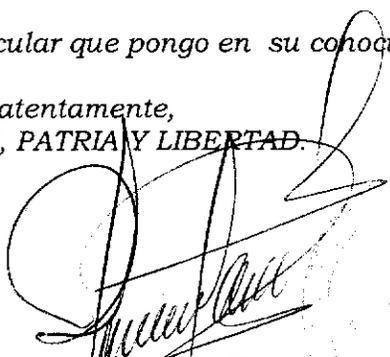
De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo, a la vez mediante el presente comedidamente me permito darle a conocer que en mi calidad, de Jefe de la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburíferos, al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y más Legislación conexas, adjunto a Usted la Resolución Administrativa No. 2010-024-DCP-AJ-UIDEH, para la ADQUISICIÓN DE 100 CHALECOS REFLECTIVOS, 100 CONOS DE SEGURIDAD VIAL Y 100 CINTAS PARA ACORDONAR ÁREAS, para la UIDEH., por lo cual se dio inicio a los procedimientos de Régimen Especial, contemplados en la norma vigente.

Por los expuesto en prestancia de las disposiciones legales de la materia, agradeceré se digne disponer a quién corresponda se publique la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


Pablo Fernando León Navarro
Mayor de Policía

JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE
DELITOS ENERGÉTICOS E HIDROCARBURÍFEROS

PLN/Jcl.-



POLICIA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE DELITOS ENERGETICOS E
HIDROCARBURIFEROS

RESOLUCION No. 2010-024-DCP-AJ-UIDEH

Pablo Fernando León Navarro
Mayor de Policía
Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburiíferos

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "**Régimen Especial**, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: Numeral 6.- Las adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal Compras Públicas.",

Que el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1.- El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2.- El Estado o la entidades del sector público con: 2.1.- Las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público...",

Que el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Procedimiento.- Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento: 1.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial...",

Que el artículo 20 del Reglamento de la Ley, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado,

Que mediante Oficio No. 2010-035-UIDEH, de 10 de marzo del 2010, el señor Teniente de Policía, Felipe Urresta Benavides, Oficial P-4-UIDEH, indica que la unidad no cuenta con chalecos reflectivos, conos viales, cintas de acordonar el área, siendo importantes cuando se realiza un operativo policial, razón por la cual es necesario adquirir dichos implementos para un mejor desempeño del personal de la unidad, para lo cual solicita la adquisición de los mismos, de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas,

Que mediante Oficio No. 2010-075-JF-UIDEH, de fecha 16 de marzo de 2010, los señores: Capitán de Policía Ec. Fausto Bonifaz Ballagán, Jefe Financiero y Cabo Primero de Policía Paúl Cajas Armijos del Departamento de Tesorería de la UIDEH, certifican que dentro del presupuesto de la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburiíferos, existen las partidas presupuestarias suficientes; pudiendo realizar traspasos pecuniarios pertinentes

para aplicar en los ítems No. 53.08.02 denominada "Vestuario y Prendas de Protección", y, No. 53.08.99 denominada "Otros bienes de uso y consumo", con el saldo suficiente para la adquisición dispuesta,

Que mediante Memorando No. 09168-CG-2009, de fecha 23 de octubre de 2009, el señor Comandante General de la Policía Nacional, autoriza y delega al señor Mayor de Policía, Pablo Fernando León Navarro, Jefe de la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburiíferos, para que atienda y ejecute los requerimientos de contratación pública de su respectiva dependencia, como entidad contratante; y,

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de la Adquisición de 100 chalecos reflectivos, 100 conos de seguridad vial y 100 cintas para acordonar áreas para la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburiíferos, por ser indispensable contar con estos implementos al momento de realizar operativos policiales, a fin de que el personal de la UIDEH, pueda desempeñar sus funciones de una mejor manera.

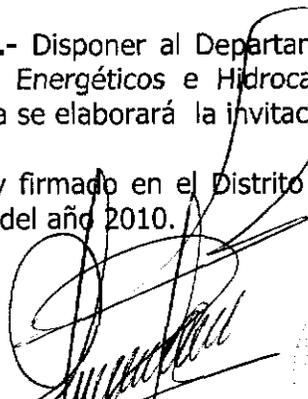
Art. 2.- Aprobar los Pliegos para la ADQUISICIÓN DE 100 CHALECOS REFLECTIVOS, 100 CONOS DE SEGURIDAD VIAL Y 100 CINTAS PARA ACORDONAR ÁREAS, para el personal de la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburiíferos, con un presupuesto referencial de USD. 6.873,00 (seis mil ochocientos setenta y tres) dólares de los Estados Unidos de América, sin I.V.A.

Art. 3.- Una vez publicada la presente Resolución, se invite a la empresa TECNISTAMP, para que presente su oferta técnica y económica, para la adquisición 100 chalecos reflectivos, 100 conos de seguridad vial y 100 cintas para acordonar áreas, en un término menor a cinco (5) días y en medio físico a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, en base a los pliegos y especificaciones técnicas constantes en la invitación.

Art. 4.- En el día y hora señalado en la invitación a la empresa TECNISTAMP, llévase a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones. Por cumplidas estas diligencias fórmese la respectiva Acta y publíquese en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- Disponer al Departamento de Compras Públicas de la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburiíferos, la ejecución de la presente Resolución, de igual manera se elaborará la invitación respectiva y recibir la oferta requerida.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de marzo del año 2010.


Pablo Fernando León Navarro
Mayor de Policía

**JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE
DELITOS ENERGÉTICOS E HIDROCARBURÍFEROS**

PLN/jcl.-